



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 1/22



"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/08/10	Hr. 12:30
Numero: 104	Fojas: 52
Expte. N°:	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 323 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 3779 a la N° 3801, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Handwritten mark]

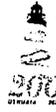
[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

18/54/2010 - 12:38 - 2/22

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5174-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se designa con el nombre "Plaza General Manuel Belgrano" al espacio comprendido entre las calles Prefectura Naval Argentina, Avenida Maipú, Piedrabuena y Don Bosco, de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 264 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3779 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se designa con el nombre "Plaza General Manuel Belgrano" al espacio comprendido entre las calles Prefectura Naval Argentina, Avenida Maipú, Piedrabuena y Don Bosco, de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 930 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 3/22

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Reg.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

520/2006

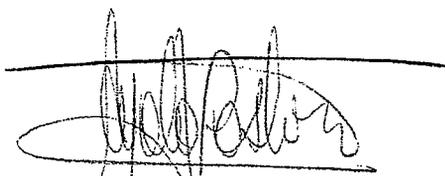
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con el nombre "Plaza General Manuel Belgrano, al espacio público comprendido entre las calles Prefectura Naval Argentina, avenida Maipú, Piedrabuena y Don Bosco, de acuerdo al croquis que como Anexo I se incorpora a la presente.

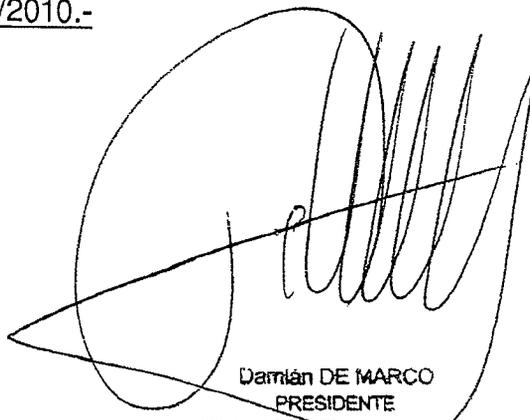
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3779

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L. C.
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

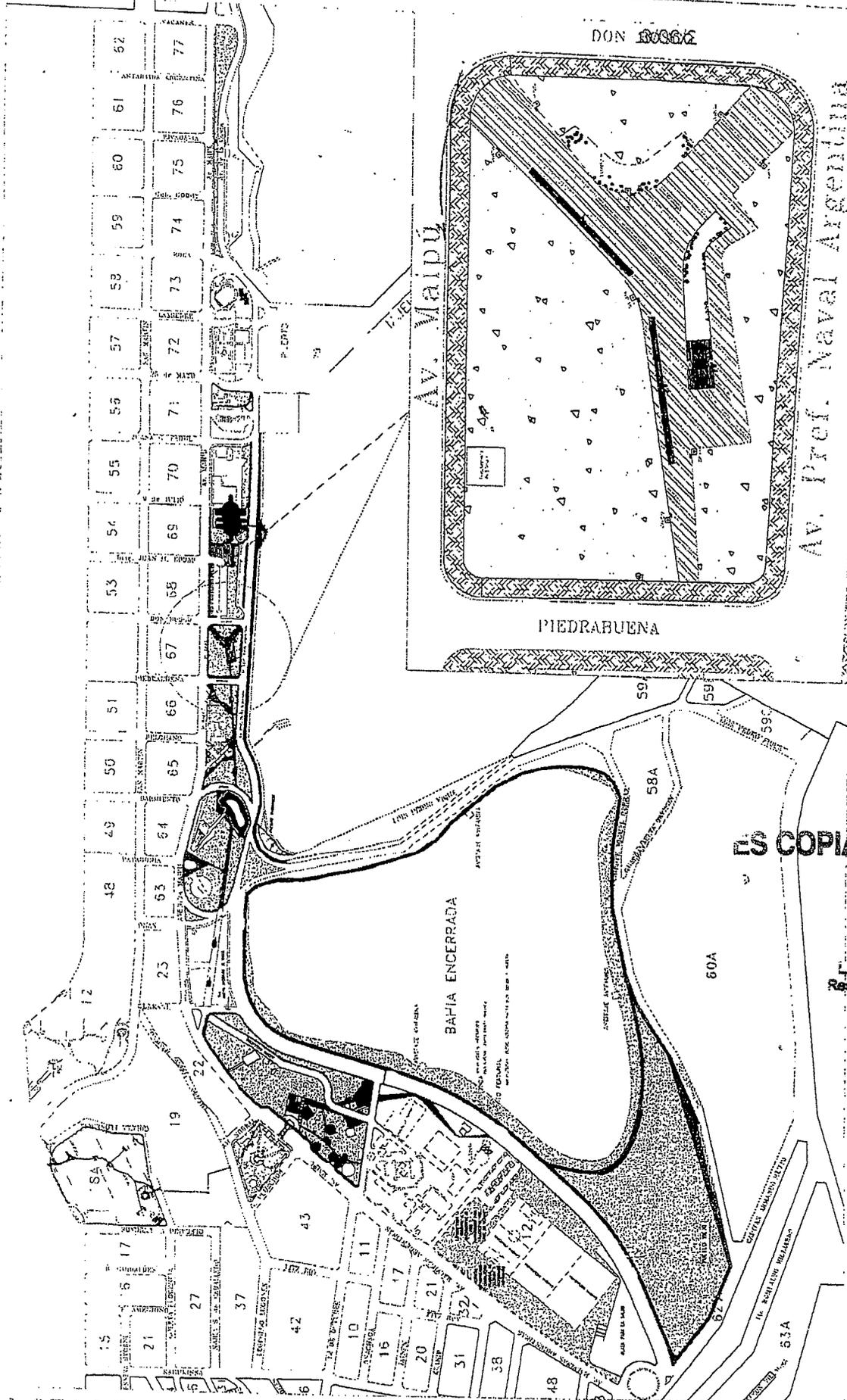


ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Reg. D.L. y T. y D.G. - S.T.U.
Municipalidad de Ushuaia

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

PASEO DE LA COSTA

ANEXO I Ordenanza Municipal 3779

Proyecto y Dibujo
Arq. Florencia Pignolo
Fecha
Dic 2008 / ene 2009

GASTÓN BALTA
Prosecretario

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 5/22

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5175-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se designa con el nombre "Plaza Libertador General José de San Martín" al espacio comprendido entre las avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, y las calles Onas y Guaraní, de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 265 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3780, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se designa con el nombre "Plaza Libertador General José de San Martín" al espacio comprendido entre las avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, y las calles Onas y Guaraní, de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 931 /2010.-

am.

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 6/22

ANDRÉS F. MURIN
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

605/2004

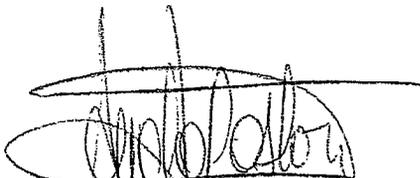
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con el nombre de "Plaza Libertador General José de San Martín" al espacio público comprendido entre las avenidas Maipú y Prefectura Naval Argentina, y las calles Onas y Guaraní, de acuerdo al croquis que como Anexo I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3780**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
AC de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 7/22

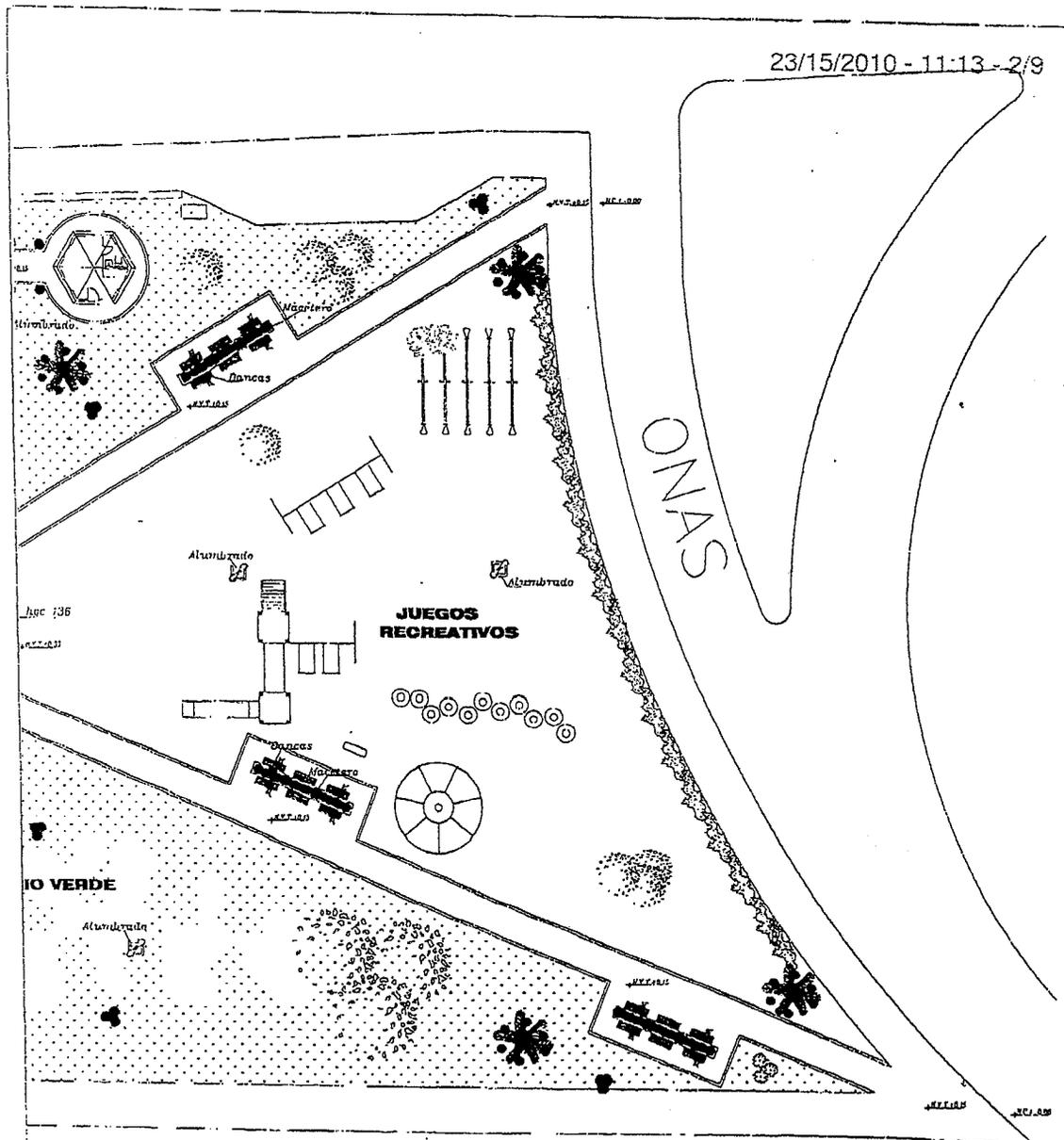


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDRÉS F. MURINO
Jefa Div. Des. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

3780



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JRA NAVAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Obra:
PASEO DE LA COSTA

Proyecto:

Escola:
c/t

Diseño:

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y F.V.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 8/22

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5176-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 2778.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 271 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3781, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 2778. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 932 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. 200
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

236/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24º.- En la verificación de las faltas, el funcionario interviniente podrá practicar, cuando las circunstancias lo exijan, el secuestro de los elementos probatorios de la infracción. Asimismo podrá disponer transitoriamente la clausura del local en que se hubiera cometido, si ello fuera necesario para la cesación de las faltas, o cuando sea presumible que se intenta eludir la acción de la justicia.

Estas medidas precautorias serán comunicadas de inmediato al Juez quien deberá en caso de resultar procedentes, confirmarlas mediante resolución expresa y fundada dentro de las setenta y dos (72) horas de adoptadas las medidas; caso contrario las mismas caducarán automáticamente.

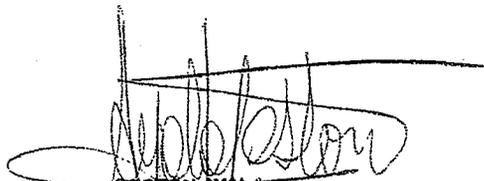
ARTÍCULO 25º.- Las actuaciones indicadas en el artículo 21 serán elevadas al Juez dentro de los dos (2) días de labrada. Cuando la gravedad del caso o circunstancias particulares del mismo lo exijan se elevaran dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuada la constatación respectiva."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

3781

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa D.V. de Registro
D.I. de S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 10/22



2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5177-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se crea el Registro Municipal de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 274 - 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3782, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se crea el Registro Municipal de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 933 /2010.-

am.

Cop. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANIBAL MURILLO
Jefe Div. Normadiv. y Registro
D.L. y T. y O.G. - 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
Municipalidad de Ushuaia

136/2009

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- CREASE el Registro Municipal de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Podrán inscribirse en este registro todas aquellas empresas pequeñas medianas que cumplan con los requisitos que manden las leyes nacionales y provinciales para ser consideradas como tales.

ARTÍCULO 3º.- Los requisitos mínimos e indispensables para la inclusión de cualquier PYME en el Registro Municipal serán:

- a) la presentación de certificado de habilitación municipal, provincial o nacional, según corresponda, para aquellas PYMES que se encuentren en funcionamiento;
- b) inscripción en el registro industrial provincial y/o nacional en caso que correspondiera;
- c) inscripción en el impuesto a los ingresos brutos ,o al régimen de monotributo según corresponda;
- d) informe de situación de pago de tasas municipales.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, evaluará las solicitudes de acuerdo al puntaje que obtenga cada presentación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) cantidad de empleados.....5 puntos por empleado
- b) años de antigüedad.....5 puntos por años de antigüedad
- c) cumplimiento tributario.....3 puntos

SITUACION ACTUAL

- d) (alquila).....10 puntos
- e) (es propietario).....5 puntos
- f) (debe desalojar)..... 10 puntos
- g) (no puede abastecer la demanda).....10 puntos
- h) (no puede incorporar mas personal).....10 puntos

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

3782

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
Prosecretario
del Concejo Deliberante de Ushuaia

Daniela DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 12/22

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 19 3 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5178-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa al señor Víctor Quiñimpera, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2192, Anexo I – Cláusula N° 34 y su modificatoria O.M. N° 3509, para que en su bóveda ubicada en la sección B; manzana 11; lote 79; del Cementerio Antiguo Municipal pueda efectuar la remodelación necesaria para construir un (1) nicho de tres (3) cuerpos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 273 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3783 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa al señor Víctor Quiñimpera, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2192, Anexo I – Cláusula N° 34 y su modificatoria O.M. N° 3509, para que en su bóveda ubicada en la sección B; manzana 11; lote 79; del Cementerio Antiguo Municipal pueda efectuar la remodelación necesaria para construir un (1) nicho de tres (3) cuerpos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 934 /2010.-

am.

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOTURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 13/22

ANDRÉS F. MURINO
Jefe División Adm. y Registro
D.L. y T. y O.G. - S.C. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

48/2010

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

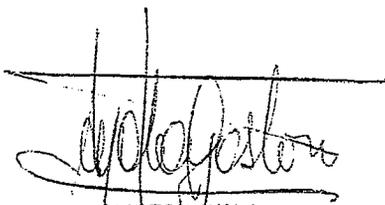
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE, al señor Víctor QUIÑIMPERA, de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2192, Anexo I- Cláusula N° 34 y su modificatoria Ordenanza N° 3509, para que en su bóveda ubicada en la sección B; manzana 11; lote 79; del Cementerio Antiguo Municipal pueda efectuar la remodelación necesaria para construir un (1) nicho de tres (3) cuerpos.

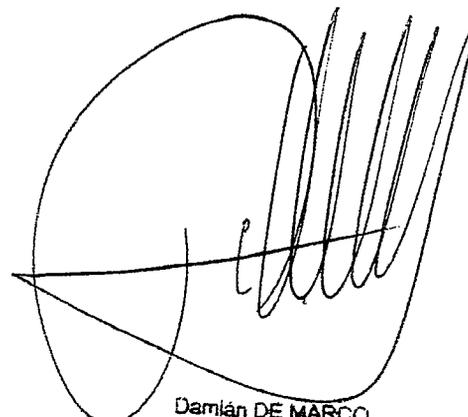
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

3783

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div./Dcc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 14/22

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5179-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa a la Asociación Seiko Kai Karate Do-Ushuaia, Personería Jurídica A - 466, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizado por los deportistas, que participarán del 2do. Seminario de Aikido, que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010 en nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2617/2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

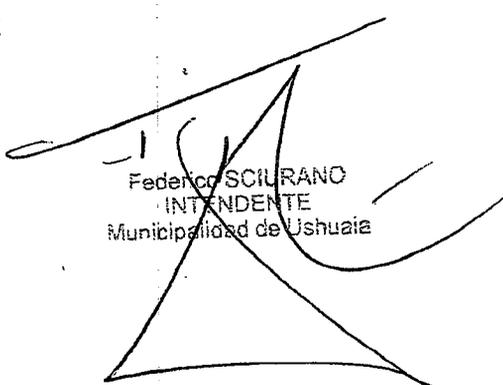
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3784, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa a la Asociación Seiko Kai Karate Do-Ushuaia, Personería Jurídica A - 466, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizado por los deportistas, que participarán del 2do. Seminario de Aikido, que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010 en nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 935 /2010.-

am.
c


Cdror Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 15/22

ANDREA MARTINO "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
Jefa Div. Doc. y Reg. Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

154/2010

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

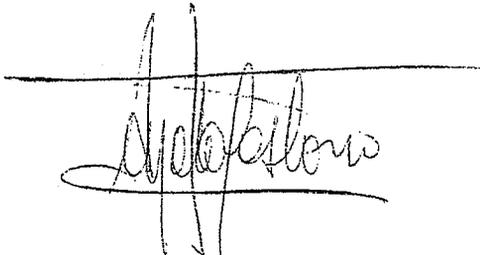
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, a la Asociación Seiko Kai Karate Do-Ushuaia, Personería Jurídica A -466, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N°3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizados por los deportistas, que participarán del 2do. Seminario de Aikido, que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

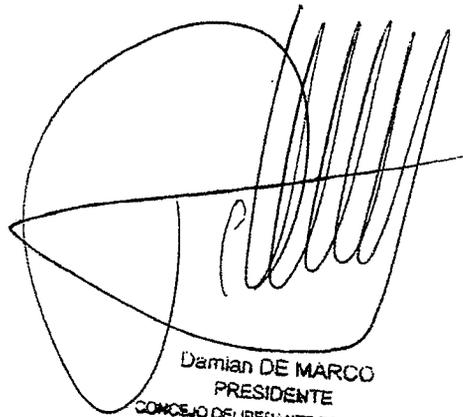
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3784

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 16/22

ANDRÉS AMORINO
Jefe Div. Rec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 AGO 2010

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

VISTO el expediente N° CD-5180-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza para la parcela identificada catastralmente como parcela 3b, macizo 37, sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de IM.CO.FUE. S.R.L., la implantación de un árbol ornamental ubicado sobre la acera a 0.74 metros, del cordón cuneta y a 1.59 metros de la línea municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 270 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3785 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza para la parcela identificada catastralmente como parcela 3b, macizo 37, sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de IM.CO.FUE. S.R.L., la implantación de un árbol ornamental ubicado sobre la acera a 0.74 metros, del cordón cuneta y a 1.59 metros de la línea municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 936 /2010.-

am.

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 1722

ANDRÉS F. MURRAS "2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

085/2010

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, para la parcela identificada catastralmente como parcela 3b, macizo 37, sección A, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de IM.CO.FUE. S.R.L., la implantación de un árbol ornamental ubicado sobre la acera a 0.74 metros, del cordón cuneta y a 1.59 metros, de la línea municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3785

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS F. MURINO
Jefa Div. Dcs. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 18/22

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5181-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Acta de Manifestaciones realizada a través de la Escritura Pública N° 78/2008.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 281 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

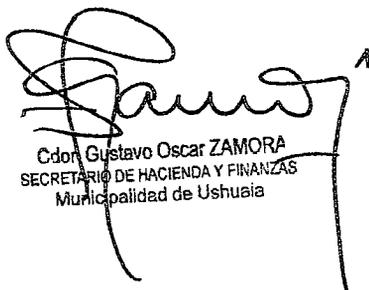
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3786 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Acta de Manifestaciones realizada a través de la Escritura Pública N° 78/2008. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

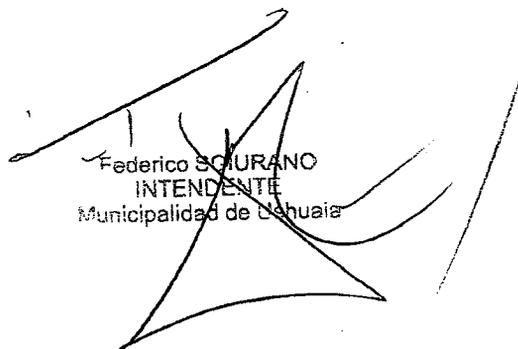
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 937 /2010.-

am.

2


Cdon Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 1922

ANDRÉS MARIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registr.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

1098/2006

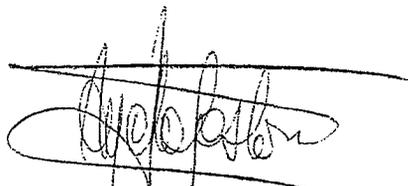
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Acta de Manifestaciones realizada a través de la Escritura Pública Nº 78/2008.

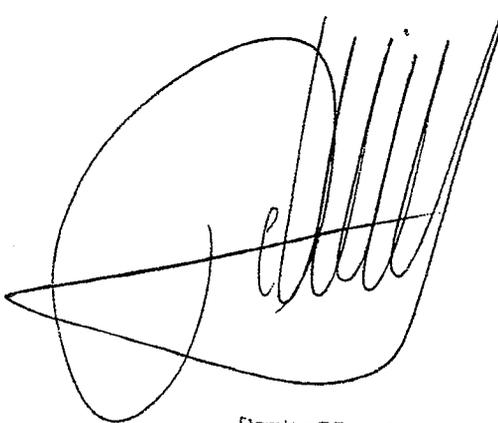
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3786

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefe Div. Dir. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/54/2010 - 12:38 - 20/22

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5182-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Tarifaria N° 3501, en la posición K.01.39- Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 por mil.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 269 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3787, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Tarifaria N° 3501, en la posición K.01.39- Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 por mil. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 938 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/54/2010 - 12:38 - 21/22

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Reg.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

21/1995

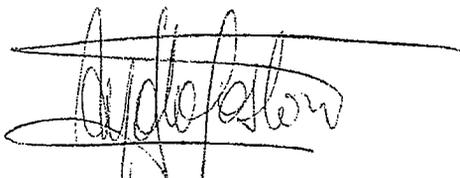
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR, en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza municipal 3501 (Tarifaria), en la posición K.01.39-Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 por mil.

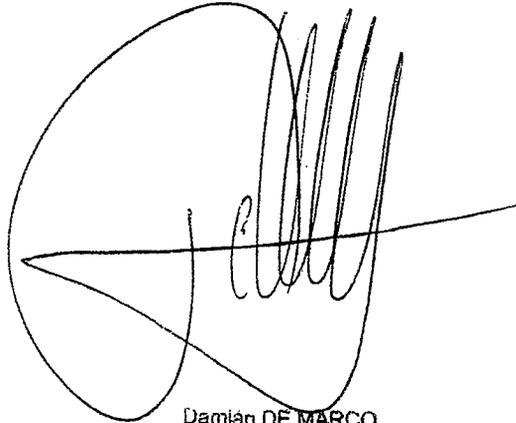
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3787

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

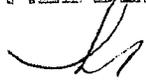


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

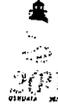

LUCÍA CARMEN OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS P. MURIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



18/54/2010 - 12:38 - 22/22

"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5183-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501 (tarifaria), en la posición K.01.40- Guarda Transitoria de Mascotas, con una alícuota de 0,30 por mil.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 268 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3788 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501 (tarifaria), en la posición K.01.40- Guarda Transitoria de Mascotas, con una alícuota de 0,30 por mil. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 939 /2010.-

am.


Oscar AMORRA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4041

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 130

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

21/1995

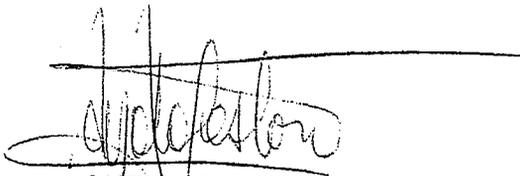
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

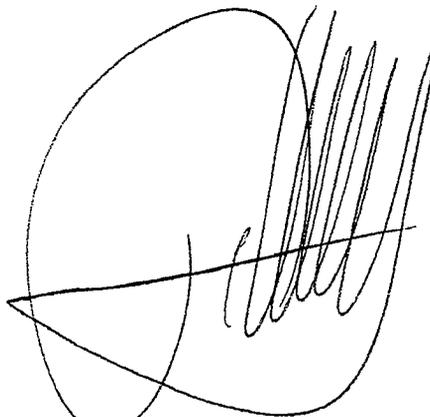
ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR, en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza municipal 3501 (Tarifaria), en la posición K.01.40-Guarda Transitoria de Mascotas, con una alícuota de 0,30 por mil.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

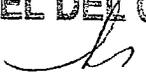
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3788

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Rec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5184-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se sustituye el texto del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 259 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3789 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se sustituye el texto del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 940 /2010.-

am.

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS F. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1118/1999

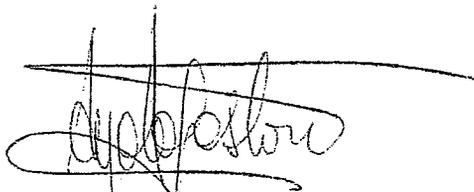
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el texto del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3131, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º.- A los efectos de certificar que el titular y su cónyuge inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional no son o han sido adjudicatarios y/o propietarios de otro predio destinado a vivienda unifamiliar otorgada por el Estado, dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, deberán presentar libre deuda de los entes que a continuación se detallan: Registro de la Propiedad Inmueble (certificado de antecedente de dominio), Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda".

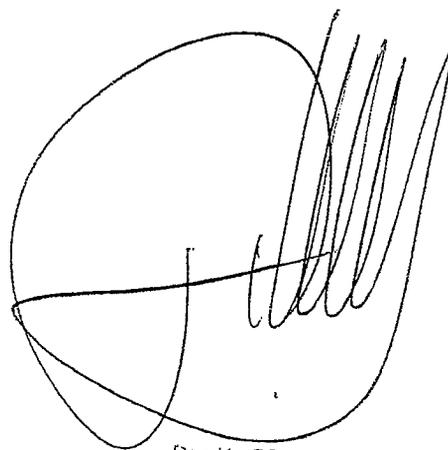
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3789**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 4/30



2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5186-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se adhiere a la Ley 26.485 "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 267 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

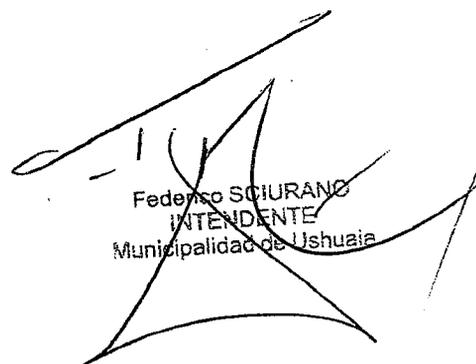
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3790 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se adhiere a la Ley 26.485 "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 941 /2010.

am.


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 5/30 ²

ANDREA F. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

169/2010

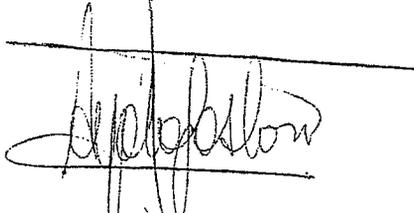
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

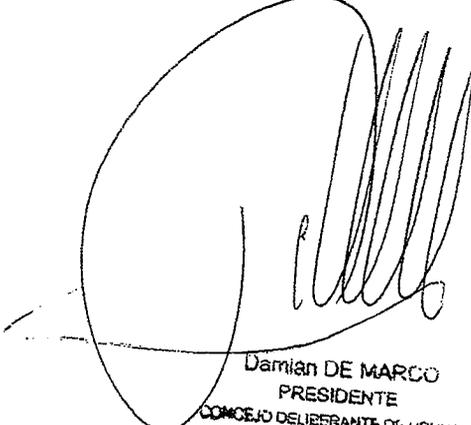
ARTÍCULO 1º.- ADHERIR, a la Ley 26.485 "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3790

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 6/30

ANDREA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5187-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón -IGJ A- 063/91-, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizado por las delegaciones que participarán del XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, que se realizará entre los días 05 al 11 de septiembre de 2010 en nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2501/2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

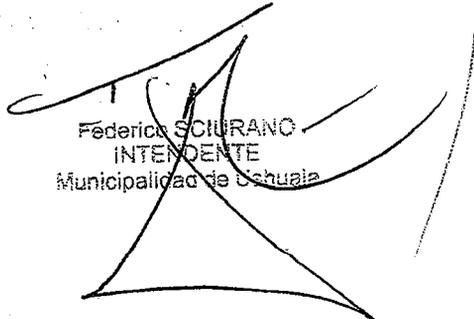
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3791, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón -IGJ A- 063/91-, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizado por las delegaciones que participarán del XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, que se realizará entre los días 05 al 11 de septiembre de 2010 en nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 942 /2010.-

am.


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federica SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 730

ANDREA JAVIERINO "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
Jefa Div. Dir. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.A. 970
Municipalidad de Ushuaia

129/2009

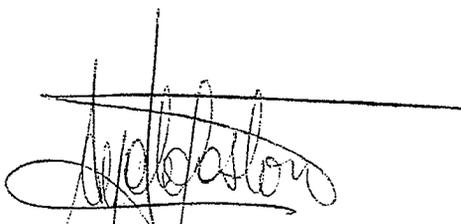
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón -IGJ A-063/91-, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para ser utilizados por las delegaciones que participarán del XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, que se realizará entre los días 05 al 11 de septiembre de 2010 en nuestra ciudad.

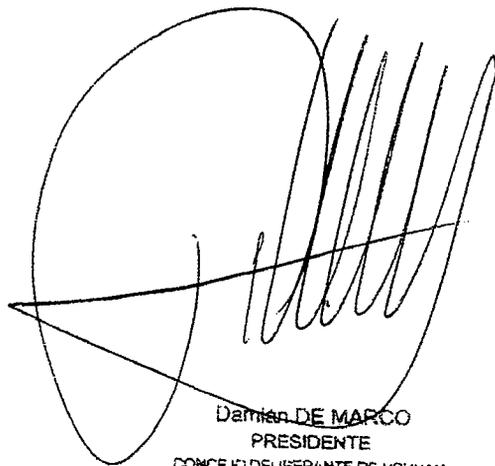
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3791**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damiano DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANILISA F. MURINO
Jefa de Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 8/30

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5188-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Plano Conforme a Obra y el Certificado Final de Obra correspondiente, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como Sección L, macizo 56A, parcela 1A, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 263 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3792 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Plano Conforme a Obra y el Certificado Final de Obra correspondiente, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como Sección L, macizo 56A, parcela 1A, de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 943 /2010.-

am.

Ddor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCILURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 9/30

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

070/2010

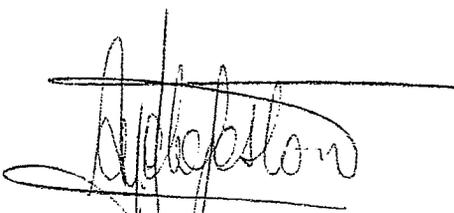
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Plano Conforme a Obra y el Certificado Final de Obra correspondiente, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como sección L, macizo 56A, parcela 1A, de la ciudad de Ushuaia, con la salvedad de que la superficie ya construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición a solicitud del Municipio, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3792

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA S. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 10/30

2010 "2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5189-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de tal manera que las parcelas con frente a las calles Gobernador Félix María Paz y Onas correspondientes al macizo 13A de la sección C, queden zonificadas como R1 "RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA", de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 266 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3793, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de tal manera que las parcelas con frente a las calles Gobernador Félix María Paz y Onas correspondientes al macizo 13A de la sección C, queden zonificadas como R1 "RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA", de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2010.

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCATURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS F. MURILLO "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S. y P.
Municipalidad de Ushuaia

052/1993

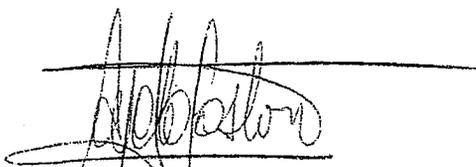
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de tal manera que las parcelas con frente a las calles Gobernador Félix María Paz y Onas correspondientes al macizo 13A de la sección "C", queden zonificadas como R1 "RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3793

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L1
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 12/30

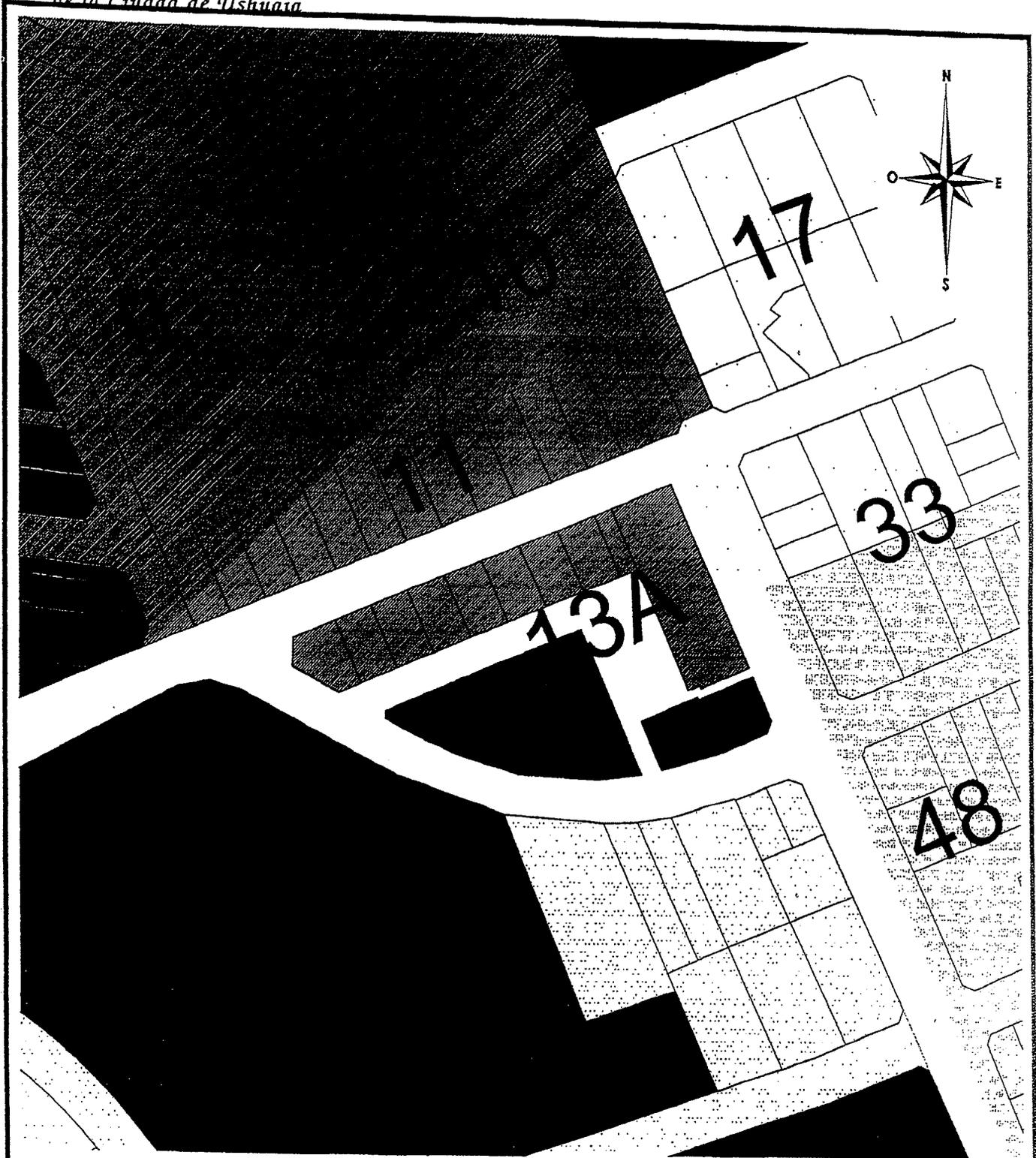
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANDREA P. MORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

3793



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



REFERENCIAS

-  RI RESID. DENSIDAD MEDIA
-  P.E. PROYECTOS / URB. ESPECIALES
-  C.E.I CENTRAL MICROCENTRO
-  C.E. CENTRAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS PROPUESTA MODIFICACION ZONIFICACION
SECCION C, MZO. 13A

visado:

Arq.R.Ordoñez

direccion:

D.U.

relevo:

fecha:

04/2010

plano de:
GASTON AYALA
Secretario
de Secretaria
del Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Dos. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 13/30

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5191-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 719 "Obligatoriedad de la lucha contra la Hidatidosis" y sus reglamentaciones.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 262 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3794, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 719 "Obligatoriedad de la lucha contra la Hidatidosis" y sus reglamentaciones. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2010.-

am.

Cror. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURINE
Jefa Div. Doc. Adm. y Reg. 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
D.L. y T. y D.G. - S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia

156/1989

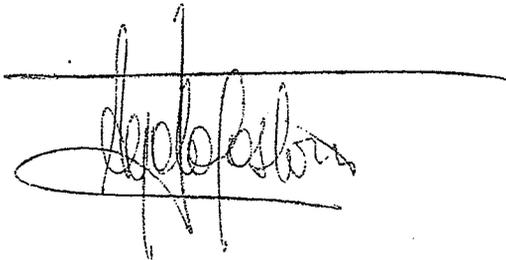
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR, a la Ley Provincial N° 719 "Obligatoriedad de la lucha contra la Hidatidosis" y sus reglamentaciones.

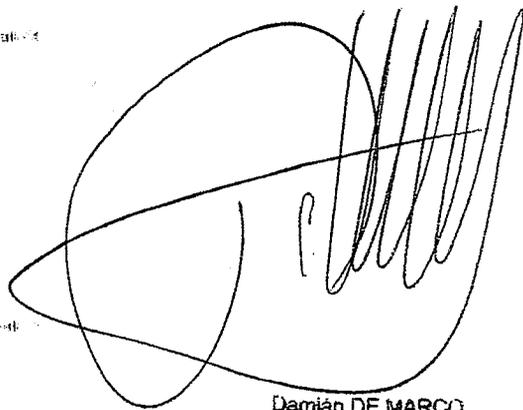
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3794

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

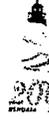


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 15/30

ANDRÉS MURINO
Jefa D.º, Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5242-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa al señor Héctor Leonardo Olmo, D.N.I. N° 8.355.525, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las obligaciones cumplidas y a otorgar al señor Olmo el título de propiedad del predio otorgado catastralmente como sección L, macizo 35, parcela 15 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 284, /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3795, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa al señor Héctor Leonardo Olmo, D.N.I. N° 8.355.525, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las obligaciones cumplidas y a otorgar al señor Olmo el título de propiedad del predio otorgado catastralmente como sección L, macizo 35, parcela 15 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 946 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 16/30

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

261/2009

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

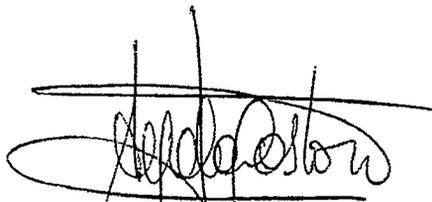
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, al señor Héctor Leonardo Olmo, D.N.I. Nº 8.355.525, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las obligaciones cumplidas y a otorgar al señor Héctor Leonardo Olmo, D.N.I. Nº 8.355.525, el título de propiedad del predio otorgado catastralmente como sección L, macizo 35, parcela 15, de la ciudad de Ushuaia.

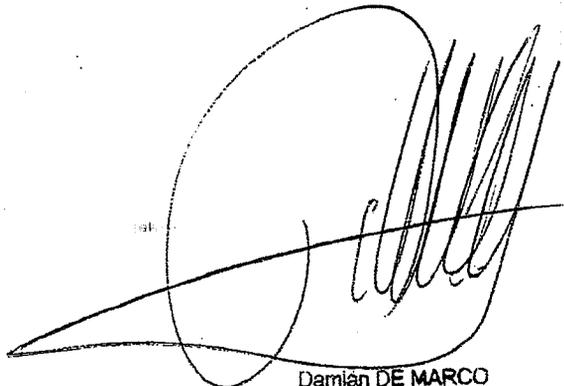
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3795 d/

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-



GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

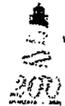


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 17/30



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5243-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se establece el marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial de las parcelas fiscales del macizo 3A, de la sección F y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los decretos de sustitución, obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad a diferentes parcelas del macizo mencionado.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 283 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

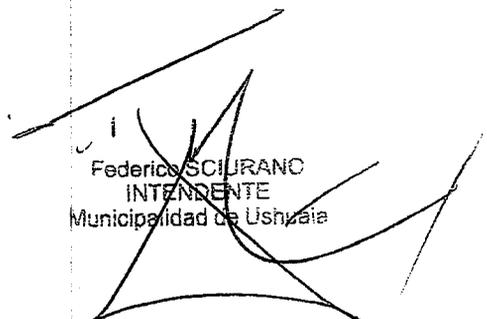
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3796 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se establece el marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial de las parcelas fiscales del macizo 3A, de la sección F y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los decretos de sustitución, obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad a diferentes parcelas del macizo mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 947 / 2010.-

am.


Copr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 18/30

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

670/2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Lucia
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial de las parcelas fiscales del macizo 3A, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, que se mensuraron por el Plano de Mensura TF 1-23-07, registrado en fecha 23/12/2009, sin vigencia catastral, será el establecido en las Ordenanzas Municipales N° 2025, 2178 y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los Decretos de sustitución, obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, de aquellos adjudicatarios de las parcelas 10, 13, 14, 15, 17a y 19, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), mensuradas como parcelas 10a, 13a, 14c, 15c, 17b y 19a, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral) de la ciudad de Ushuaia, que cuenten con instrumentos oficiales (Decretos del Ex Territorio y Decretos Municipales) y tengan abonado el valor de los predios, dando por cancelado el valor de los mismos, en caso de diferencias en su superficie.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado del Decreto de sustitución de la parcela 9, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, adjudicada precariamente para un emprendimiento mediante Resolución del Ministerio de Economía y Desarrollo N° 125/1984, de fecha 27/02/1984, por la parcela 9c, del macizo 3A, de la sección F, (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral) de la ciudad de Ushuaia, y al dictado de obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, a favor de Romina Laura Bianco, DNI N° 23.037.963, Mauro Omar Bianco, DNI N° 28.008.482 y Mara Valeria Bianco, DNI N° 22.240.912, conforme PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha 05 de julio de 2010, por ante la Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la regularización dominial, en el marco de las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2178, de las parcelas identificadas catastralmente como parcelas 11 y 12 del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, mensuradas como parcelas 11a y 12a del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, a sus actuales ocupantes.

ARTÍCULO 5°.- Exceptuar al predio identificado catastralmente como parcela 16 del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1-80-87), de la ciudad de Ushuaia, mensurada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 19/30

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

670/2006

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

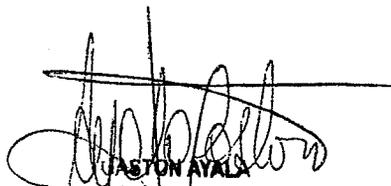
como parcela 16a, del macizo 3A, de la sección F (Plano de Mensura TF 1- 23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, de la plena aplicación de los artículos 5°, 6° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 2025 en su actual redacción, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la regularización dominial, al valor fiscal, en su actual ocupante.

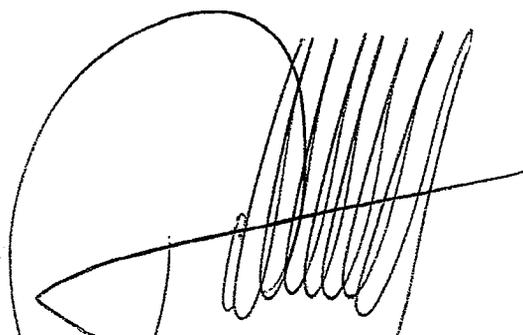
ARTÍCULO 6°.- Proceder a retrotraer los títulos de propiedad de las parcelas 8 y 21, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-80-87), mensuradas como parcelas 8a y 21p, del macizo 3A, de la sección F (Plano TF 1-23-07, sin vigencia catastral), de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de la sustitución de las mismas, dando por cancelado sus valores de venta, en caso de diferencias en sus superficies.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3796

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 20/30

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5246-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza el uso de las fracciones de tierras públicas y privadas contempladas en el proyecto presentado por la empresa "Hotel Ushuaia", en el sector denominado catastralmente como sección D, macizos 2, 96 y 102, conservando cada parte: Municipalidad de Ushuaia/Empresa, el dominio de la fracción que se autoriza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 285 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3797 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza el uso de las fracciones de tierras públicas y privadas contempladas en el proyecto presentado por la empresa "Hotel Ushuaia", en el sector denominado catastralmente como sección D, macizos 2, 96 y 102, conservando cada parte: Municipalidad de Ushuaia/Empresa, el dominio de la fracción que se autoriza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 948 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 21/30

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.P.D.T.
Municipalidad de Ushuaia

01/2010

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

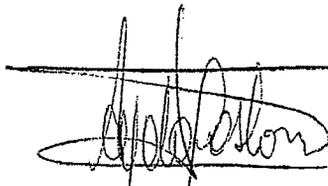
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el uso de las fracciones de tierras públicas y privadas contempladas en el proyecto presentado por la empresa "Hotel Ushuaia", en el sector denominado catastralmente como sección D, macizos 2, 96 y 102, conservando cada parte: Municipalidad de Ushuaia/ Empresa, el dominio de la fracción que se autoriza.

ARTÍCULO 2º.- Lo previsto en el artículo 1º rige para el proyecto de obra propuesto por el propietario, en los términos del Convenio registrado bajo el N° 5124, aprobado por Decreto Municipal N° 192/2010.

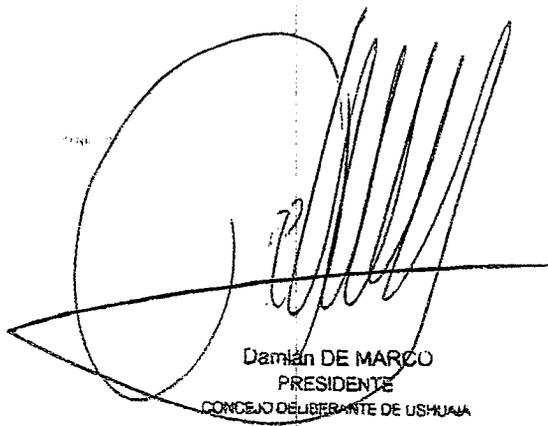
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3797

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

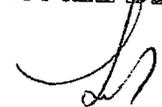


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

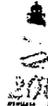


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 22/30



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5247-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos", Retiro Frontal: 3,00 metros Zonificación Residencial Densidad Media baja -R2- y VI.4.2. Medidas Mínimas de Locales de Tercera Clase – Alturas Mínimas, del Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L, de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Certificado de Aptitud Técnica -CAT- definitivo al predio mencionado.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 279 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA,

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3798 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos VII.1.2.1.2

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 23/30

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

...2///

"Indicadores Urbanísticos", Retiro Frontal: 3,00 metros Zonificación Residencial Densidad Media baja -R2- y VI.4.2. Medidas Mínimas de Locales de Tercera Clase – Alturas Mínimas, del Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L, de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Certificado de Aptitud Técnica -CAT- definitivo al predio mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 949 2010.-

am.

Cdon Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

174/2010

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos", Retiro Frontal: 3,00 metros Zonificación Residencial Densidad Media Baja -R2-, de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal por un ancho de 7,15 metros.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VI.4.2. Medidas Mínimas de Locales de Tercera Clase — Alturas Mínimas, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura de 2,73 metros para el local comercial.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Certificado de Aptitud Técnica -CAT- definitivo, para una superficie de hasta 121 metros cuadrados del local comercial implantado en el predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L de la ciudad de Ushuaia, previa aceptación de la Verificación Constructiva y Estructural suscripta por el profesional interviniente en el expediente de obra Nº 389/2009 y el informe de seguridad extendido por el área técnica de la Policía Científica.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3798

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

im

GASTÓN AYALA
Prosecretario
Asesor de Secretarías
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA P. MURIÑO
Jefa de Div. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 25/30

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5249-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se establece para los beneficiarios de soluciones habitacionales por el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, instituido por la Ordenanza Municipal N° 3178, que suscriban convenios de custodia por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3375, que podrán abonar el valor de venta de los mismos a partir de la fecha de suscripción del convenio de custodia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 280 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3799, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se establece para los beneficiarios de soluciones habitacionales por el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, instituido por la Ordenanza Municipal N° 3178, que suscriban convenios de custodia por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3375, que podrán abonar el valor de venta de los mismos a partir de la fecha de suscripción del convenio de custodia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 950 /2010.-

am.

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

224/2001

El Concejo Deliberante de la **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, para los beneficiarios de soluciones habitacionales por el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, instituido por la Ordenanza municipal 3178, que suscriban convenios de custodia por aplicación de la Ordenanza municipal 3375, que podrán abonar el valor de venta de los mismos a partir de la fecha de suscripción del convenio de custodia.

ARTÍCULO 2º.- El valor de venta de los predios fiscales para los casos autorizados por el artículo 1º de la presente, se calculará sobre la superficie emergente de las parcelas generadas en el proyecto de urbanización y por aplicación de lo establecido en la Ordenanza municipal 2025, y sus modificatorias, y el régimen de financiación de deudas vigente en el Municipio. Los ajustes de los valores de venta que surjan como consecuencia de la mensura definitiva de cada parcela, se calcularán a la fecha del dictado del decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, para aquellos beneficiarios que cancelen el valor de venta en una (1) cuota, una bonificación del veinte por ciento (20 %) del valor del mismo. Para estos casos los ajustes de los valores de venta, que surjan como consecuencia de la mensura definitiva de cada parcela, se harán conforme los valores de venta establecidos a la fecha del dictado del convenio de custodia.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER, para las entidades que tengan asignados predios por el Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva, que la determinación del valor de venta de los mismos se calculará a partir de la superficie de cada parcela, multiplicada por el precio por metro cuadrado establecido para la superficie de hasta 300 metros cuadrados, según el artículo 1º, inciso a) de la Ordenanza municipal 2025, modificada por la Ordenanza municipal 3420.

ARTÍCULO 5º.- Los montos incorporados por el concepto establecido en la presente ordenanza, se acreditarán en cuentas municipales creadas a tal efecto, debiendo tener dichos fondos finalidad específica y afectación a obras de ejecución de apertura de calles, infraestructura de pluviales y al tendido de los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica de la urbanización a que correspondan los convenios suscriptos.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3799

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
PRESIDENTE

Darlan DE MARCO
PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 27/30

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5250-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 3370.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 282 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3800 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 3370. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 951 /2010.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:44 - 28/30

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

201/1988

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3370, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la disposición final de los residuos domiciliarios para su recolección por parte del Servicio Municipal, los mismos deberán ser contenidos en bolsas de polietileno y colocados en cestos o canastas de residuos, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Evitar la introducción (en las bolsas) de líquidos y/o elementos cortantes o punzantes. En caso de que fuera necesaria la disposición de dichos elementos, estos deberán ser envueltos adecuadamente para evitar la posibilidad de daño;
2. atar o anudar la bolsa evitando la diseminación de residuos;
3. depositar la bolsa para su recolección en canastos especiales, colocados a 1,50 metros del suelo y a 0,30 metros del cordón de la vereda, o bien en contenedores colocados a ese efecto. En caso de poseer tapa o dispositivo de cerramiento, el mismo deberá abrir hacia la vía pública. Y en el caso de los contenedores, estos deberán ser adecuados a la cantidad de residuos generados y en proporción a los módulos habitacionales emplazados en la parcela. Dichos recipientes deberán ser provistos y colocados por el propietario o inquilino.
4. Los cestos o canastos de basura no podrán, en ningún caso, estar amurados o sujetos a los postes de alumbrado público.
5. En caso de poseer canastos o cestos amurados sobre el cerco perimetral o que formen parte del mismo, colocados previamente a la sanción de la presente, el contribuyente contará con 180 días corridos para su adecuación debiendo colocar, en forma inmediata en su parte posterior sobre el cerco, una placa continua de protección (de metal, madera o material similar) de dos (2) metros de altura por 0,60 metros de ancho para evitar riesgos a los operadores del servicio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3800

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/04/2010 - 01:44 - 29/30

AM
ANDEA MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5248-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza la colocación de un cartel de Prohibido Estacionar en la calle Gobernador Paz N° 1198, frente a la propiedad de la señora Raquel Susana Ponce de Roca, D.N.I. N° 2.778.083.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 291 / 2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3801, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza la colocación de un cartel de Prohibido Estacionar en la calle Gobernador Paz N° 1198, frente a la propiedad de la señora Raquel Susana Ponce de Roca, D.N.I. N° 2.778.083. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 968 /2010.-

am.

[Signature]
Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURINATO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

074/2009

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

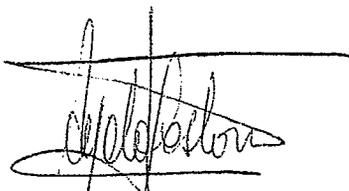
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la colocación de un cartel de Prohibido Estacionar, en la calle Gobernador Paz N° 1198, frente a la propiedad de la señora Raquel Susana Ponce de Roca, Documento Nacional de Identidad N° 2.778.083, de reconocida trayectoria en nuestra ciudad, quien ejerce la representación de la O.N.U. para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el programa Amigos de las Naciones Unidas "Por la Paz".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del pago establecido en el Anexo II, artículo 1º, inciso o) de la Ordenanza Municipal N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3801

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante